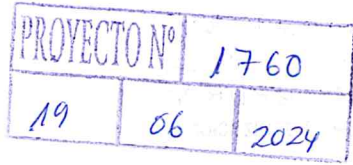


"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"



Resolución Directoral N° 001766 -2024-UGEL-Hbba.

Huancabamba, **26 JUN 2024**

Vistos, el Oficio N° 06-2024-GOB.REG.PIURA-DREP-UGEL-H-I.E.N° 20486-L.A/D, el expediente con registro SIGEA N° 6113-2024, el Memorandum Múltiple N° 118-2024-GOB.REG.PIURA-DREP-UGEL-H-EPER/MAAG, el Informe Técnico N° 78-2024-GOB.REG.PIURA-DREP-UGEL. H.D-ADM-RR.HH-ESC/ ENG, la Hoja de Envío N° 484-2024-EPER-UGEL HUANCABAMBA y demás documentos anexos en un total de seis (6) folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que, es finalidad de la Unidad de Gestión Educativa Local de Huancabamba, garantizar y fortalecer el normal desarrollo de las actividades técnico pedagógico y administrativas del ámbito de su jurisdicción, establecido en el Art. 77° inciso a) de la Ley General de Educación;

Que, según R.D. N° 000487-2024 de fecha 26 de enero de 2024, se resuelve en el Artículo 1°.- NOMBRAR a partir del 1 de marzo de 2024 a la profesora Maritza PEÑARÁN FLORES, DNI N° 400474938, EBR Secundaria, I.E. N° 20486, Código de Plaza: 5254491818115, I escala magisterial, cargo de profesor, 30 horas pedagógicas;

Que, mediante Oficio N°06-2024-GOB.REG.PIURA-DREP-UGEL-H-I.E.N° 20486-L.A/D., expediente con registro SIGEA N° 6113-2024, el director de la I.E. N° 20486 "Dr. Luis Alberto Sánchez" de Lacchán Alto, hace llegar el CESE POR RENUNCIA, de doña Maritza PEÑARÁN FLORES al cargo de profesora nombrada de la I.E. N° 20486 "Dr. Luis Alberto Sánchez" de Lacchán Alto, a partir del 11 de marzo de 2024, con firma legalizada ante el Notario Público de la provincia de Huancabamba;

Que, el Art. 53° literal a) de la Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial, concordante con el artículo 110° del D.S. N° 004-2013-ED., establece que uno de los motivos del término de la relación laboral y/o " el retiro de la Carrera Pública Magisterial de los profesores se produce, entre otros por renuncia; así mismo el Art. 63° del mismo cuerpo legal establece que: "el profesor recibe una compensación por tiempo de servicios, la que se otorga al momento de su cese, a razón de catorce por ciento (14%) de su RIM, por año o fracción mayor a seis (06) meses de servicios oficiales, hasta por un máximo de treinta años de servicios";

Que, el artículo 111°, numeral 111.1 del D.S. N° 004-2013-ED., prescribe: "la renuncia se produce a solicitud expresa del profesor con firma legalizada ante Notario Público o autenticada por Fedatario;

Que, mediante D.S. N° 011-2023-ED., publicado el 29.03.2023, se modifica entre otros los artículos 229 y 232 del Reglamento de la Ley de la Reforma Magisterial, quedando redactada con el siguiente tenor: "Artículo 229. Término de la relación laboral.- Se extingue la relación laboral por las siguientes causales a) Renuncia, b) Destitución, c) Por límite de edad, al 31 de diciembre del año correspondiente en que el servidor cumple 65 años de edad, d) Incapacidad permanente, e) Fallecimiento, dicha extinción se formaliza mediante la respectiva resolución;

Que, en la parte concluyente del Informe Técnico N° 88-2024-GOB.REG.PIURA-DREP-UGEL.HD-ADM-RR.HH.ESC/ENG, el Encargado de Escalafón RECOMIENDA RETIRAR DE LA CARRERA PÚBLICA MAGISTERIAL POR RENUNCIA, a la profesora Maritza PEÑARÁN FLORES, por lo que es procedente materializar el presente acto administrativo;

Estando a lo informado por el encargado de Escalafón con Informe Técnico N° 88-2024-GOB.REG.PIURA-DREP-UGEL.H.D-ADM-RR.HH-ESC/ENG, lo dispuesto por el Encargado de Recursos



Humanos, según Memorándum N° 118-2024-GOB.REG.PIURA-DREP-UGEL-H-EPER/MAGG y Hoja de Envío N° 848-2024-EPER.UGEL-HUANCABAMBA, y;

De conformidad con, la Ley General de Educación N° 28044; Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial; Ley N° 31953 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024; Ley N° 27687, DS. N° 011-2012-ED. Reglamento de la Ley General de Educación, la Ley N° 31451, la R.D.R. N° 003612-2024 y la Ordenanza Regional N° 355-2016-GRP-CR, que aprueba el "Reglamento de Organización y Funciones de las Unidades de Gestión Educativas Locales";

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- CESAR CON EFICACIA ANTICIPADA EN LA CARRERA PUBLICA MAGISTERIAL, por RENUNCIA al cargo de profesor, al personal que a continuación se detalla:

1.1.- A doña Maritza PEÑARÁN FLORES, C.M. N°1040044038, profesora de la I.E. N° 20486 "Dr. Luis Alberto Sánchez" de Lacchán Alto, EBR Secundaria, Código de Plaza N° 5254491818115, I Escala Magisterial, jornada laboral 30 horas pedagógicas, a partir del 11 de marzo de 2024, referencia expediente N° 7096-2024.

ARTÍCULO 2°.- NOTIFIQUESE, la presente Resolución a doña Maritza PEÑARÁN FLORES, así como a las diversas áreas de la UGEL Huancabamba de la forma y plazos que establece el D.S. N° 004-2019-JUS que aprueba el T.U.O. de la Ley N° 27444- del Procedimiento Administrativo General.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, COMUNÍQUESE,



DR. SEGUNDA ANGELITA BIZUETA LOZADA
DIRECTORA (E) DE LA UNIDAD DE
GESTION EDUCATIVA LOCAL
HUANCABAMBA



SABL/D.UGEL
HDB/JUA. (E)
MAAG/EE.RR.HH.
TOMMY/TÉC.ADM.II

